

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N°102-2021-MDLA/CM

La Arena, 14 de Octubre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2021, el Oficio N° 01-2021-A, Informe N° 140-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 10 de setiembre de 2021, Informe N° 071-2021/GPPYP-MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 528-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, respecto a apoyo con pago de derecho de matrícula.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

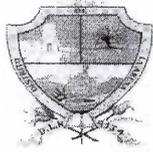
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Informe N° 140-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 10 de setiembre de 2021, el Técnico Guadalupe Huiman Vilchez, Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que, respecto al Oficio N° 01-2021-A, presentado por 07 alumnos del Instituto Superior Tecnológico Público “La Unión” ingresantes por convenio, mismo que solicitan apoyo con el pago de derecho de matrícula del IV ciclo 2021, siendo el costo de la matrícula de S/. 150.00, siendo un total de S/. 1,050 (Mil Cincuenta con 00/100 soles); por lo que el aludido funcionario sugiere se brinde el apoyo solicitado con un monto referencial de MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1,050.00) con cargo a la META SIAF 0042: APOYO COMUNAL; debiendo efectuarse el depósito a la Cuenta Corriente Banco de la Nación 0631042538, CCI. 01863100063104253821 de la Dirección Regional de Educación Piura;

Que, ante la referida solicitud, mediante, Informe N° 071-2021/GPPYP-MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, el CPC JOSÉ FRANZ TORRES FLORES, Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, hace de conocimiento que, se cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario, para atender dicho requerimiento de apoyo por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1,050.00);





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N°102-2021-MDLA/CM

La Arena, 14 de Octubre de 2021

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- Atribuciones del Concejo Municipal, señala: “Corresponde al concejo municipal: “(...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley”;

Que, asimismo, el Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- “Atribuciones y Obligaciones de los regidores”, precisa: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones “(...), 2.- Formular Pedidos y Mociones de Orden del Día, (...) 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas”;

Que, mediante Informe Legal N° 528-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos, es de advertirse que tanto el requerimiento de los recurrentes como la recomendación dada por el Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal resultando, atendible el pedido de los 07 alumnos del Instituto Superior Tecnológico Público “La Unión”

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, por el monto de S/ 1,050.00 (Un Mil Cincuenta con 00/100Soles), presentado por los 07 Alumnos Ingresantes por Convenio de Apoyo Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el Instituto Superior Tecnológico Público “La Unión”- IV Ciclo 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el apoyo económico aprobado, sea depositado a la Cuenta Corriente asignada por los solicitantes, la misma que consta en el oficio emitido

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIS
ALCALDE